Carmen del Paraná, 06 de diciembre de 2022.-

RESOLUCION I.M. Nº 290 /2022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01/2022 AL CONTRATO Nº 10/2022 CON LA EMPRESA A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL CON REPRESENTANTE LEGAL EL ING. FABIO ARIEL FERNANDEZ BOGADO PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EXISTENTES Y COSNTRUCCIÓN DE UN BAÑO PARA MUJERES EN LA ESCUELA BÁSICA PRIVADA SUBVENCIONADA VIRGEN DEL CARMEN IDNº 418577".-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, que transcripto, dice;

Carmen del Paraná, 05 de diciembre de 2022.-

Dictamen de la UOC Nº 24/2022

Referente a la ampliación de monto del Contrato Nº 10/2022 "Construcción de Baños existentes y Construcción de un baño para mujeres en la Escuela Básica Privada Subvencionada Virgen del Carmen" IDNº 418577.-
Con relación a la Nota de solicitud de ampliación al Contrato, presentada por la empresa adjudicada A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL en fecha 01 de diciembre del corriente, debido a que surgieron trabajos adicionales en el momento de la realización de la obra, y para un mejor funcionamiento de la misma, son necesarias actividades que no fueron consideradas inicialmente al momento de elaborar el proyecto; ya que todo lo señalado no fue considerado inicialmente, a todo esto se acompaña la planilla de cantidades y precios; y el Informe del Arq. Julio Villate – Fiscal de Obras, donde señala lo siguiente: "*El motivo obedece a que en la remoción de trabajos realizados se estropearon algunas aberturas y paredes, por la cual es necesario el cambio de los mismos para poder terminar la obra acorde a las terminaciones y asi dejar en condiciones óptimas para su uso normal*"; por todo lo expuesto; remito las argumentaciones que se señalan a continuación:

1- ***Que***, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, la nota de solicitud se presentó en tiempo y forma según lo establecido en los Aspectos Generales para la Contratación de Obras;
2- ***Que,*** de acuerdo al informe del fiscal de Obras, anexado a la misma, explica la necesidad de adendar los ítems solicitados por la empresa;
3- ***Que***, la obra aún se encuentra, al momento de presentar la nota, dentro de su periodo de ejecución, teniendo en cuenta el plazo previsto en el contrato;
4- ***Que,*** bajo tales condiciones la Intendencia Municipal, podrá autorizar vía Resolución la Adenda Nº 01/2022 del Contrato Nº 10/2022 "**Construcción de Baños existentes y Construcción de un baño para mujeres en la Escuela Básica Privada Subvencionada Virgen del Carmen**", en cuanto al monto solicitado, teniendo en cuenta el artículo 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde reza lo siguiente: "…CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los caos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos*

en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Por lo expuesto más arriba y teniendo en cuenta el monto de los ítems propuestos por el contratista, lo solicitado se encuentra dentro de los parámetros técnicos y legales para llevar a cabo la firma de la Adenda Nº 01/2022.-

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de autorización de la firma de la Adenda Nº 01/2022 del Contrato Nº 10/2022, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.-
Salvo mejor parecer de la Superioridad.-

Es mi Dictamen:

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** la firma de la Adenda Nº 01/2022 al Contrato Nº 10/2022 de fecha 17 de NOVIEMBRE de 2022, **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO PARA MUJERES EN LA ESCUELA BÁSICA PRIVADA SUBVENCIONADA VIRGEN DEL CARMEN IDNº 418577"**, conforme al visto y considerando de la presente.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Municipalidad de Carmen del Paraná Secretaría General

.....
SRA. LOURDES FERREIRA
Secretaria General

Municipalidad de Carmen del Paraná INTENDENCIA

.....
SR. GERMAN G. GNEITING R.
Intendente Municipal